

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEONEL CABIYARI CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ ESE
PAR CAPRECOM LIQUIDADO (FIDUPREVISORA S.A.)
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
QBE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2017-00086-00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **10 de abril de 2019 a las 2:00 pm.**

SEGUNDO: Por Secretaría librese los citatorios, para que a cargo de la parte demandante, le informen a los testigos LUZ MERY LLERAS LONDOÑO y ANA ISABEL REINA TATAYUNA que la recepción de los testimonios se efectuará el día **10 de abril de 2019 a las 2:00 de la tarde** y de la obligatoriedad de comparecer a rendir testimonio.

TERCERO: Por Secretaría librese citatorio, para que a cargo de la parte demandante, le informe al perito MARIO ROBERTO SANATAMARÍA SANDOVAL que la contradicción del dictamen pericial se efectuará el día **10 de abril de 2019 a las 2:00 de la tarde** y de la obligatoriedad de comparecer a rendir testimonio.

CUARTO: Por Secretaría requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días, de cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial del 19 de julio de 2018 (folio 401 a 410), en el sentido de proporcionar a este Despacho el domicilio del demandante ESNEIDER ELEXANDER CABIYARI CASTILLO, para surtir interrogatorio de parte a través de Despacho comisorio.

QUINTO: Por Secretaría una vez allegada la dirección del demandante ESNEIDER ALEXANDER CABIYARI CASTILLO, librese Despacho Comisorio al Juez que corresponda para la práctica de este interrogatorio de parte. En el Comisorio deberá remitirse los correos electrónicos de todas las partes para que se notifiquen de la fecha de esa diligencia, y así puedan ejercer su derecho a la contradicción

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de febrero de 2019 se notificó
por ESTADO No. 6 del 25 de febrero de 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned above the printed name.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria